



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00800-00

Teniendo en cuenta el Registro Nacional de Emplazados visible a folios 61-65 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **YEISON GIOVANNY CALDERÓN CAMACHO** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., es viable proceder a designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses de los demandados en mención.

VELASCO GARNICA	LUIS EMILIO	Carrera 19 No. 110-27 Apartamento 301, Barrio Provenza. vgmabogadossas@gmail.com	Bucaramanga	6092083 - 3183083851 - 3014783473
----------------------------	------------------------	--	-------------	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 03 de febrero de 2021, a las 8:00 am.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2019-00800**-00
Demandante: Baguer S.A
Demandado: Yeison Giovanni Calderón C.

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7a1812a79fdb1e5513cb49dd01fd6f2b23f9def1b95c3e4bf638bb8678ecb8f

Documento generado en 02/02/2021 01:45:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>